

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.507

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Num. 98

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de harina y pan

Los precios que regirán para la venta de las harinas a los Industriales Panaderos de esta Isla correspondientes al nuevo racionamiento de pan que se pondrá en vigor a partir del próximo día 20 serán los que a continuación se indican:

Para piezas de 1.^a categoría, 395'05 ptas. Qm.

Para piezas de 2.^a categoría, 285'73 ptas. Qm.

Para piezas de 3.^a categoría, 232'17 ptas. Qm.

Para piezas de 3.^a categoría, Cupones-Prima, 228'24 ptas. Qm.

Para piezas de Mineros, 226'45 ptas. Qm.

Los precios que regirán para las distintas piezas de pan serán los siguientes:

1.^a categoría, piezas de 150 gramos, 0'55 ptas.

2.^a categoría, piezas de 200 gramos, 0'55 ptas.

3.^a categoría, piezas de 350 gramos, 0'80 ptas.

3.^a categoría, Cupones-Prima, piezas de 400 gramos, 0'90 ptas.

Mineros, piezas de 450 gramos, 1'00 peseta.

Los rendimientos de harina en pan serán como mínimo los que a continuación se indican:

Para piezas de 150 gramos, 126.

Para piezas de 200 gramos, 128.

Para piezas de 350 gramos, 131.

Para piezas de 400 gramos, 131.

Para piezas de 450 gramos, 132.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 15 de enero de 1947.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

**

Núm. 102

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

CONCESIONES.—PUERTOS

En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que D. Jesús Ledesma Oliver, ha solicitado la concesión de carácter permanente y autorización para construir obras de toma de agua del mar, situadas en la zona marítimo-terrestre de las playas de Muro, para la industria Salinera que posee.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, todos los que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente y proyecto de que se trata en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle Miguel Santandreu, 1, du-

rante todos los días hábiles de 12 a 13 horas y presentar en ella, por escrito y durante el indicado plazo, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma de Mallorca, 14 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 107

En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que D. Miguel Cabanellas Rotger, ha presentado un proyecto solicitando la legalización de varadero y embarcadero construidos en la zozza marítimo terrestre del puerto de Pollensa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, todos los que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente y proyecto de que se trata en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle Miguel Santandreu n.º 1, durante todos los días hábiles de 12 a 13 horas y presentar en ella, por escrito y durante el indicado plazo, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma de Mallorca, 14 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 108

En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que D. Abel Garcías Matas, en calidad de Presidente del Club Náutico de Portixol, ha presentado un proyecto reformado solicitando la concesión con carácter permanente y autorización para construir en la zona marítimo terrestre que ocupa dicho Club, cuatro planchas de amarre, una caseta de planta baja y un varadero, cuyas obras modifica el proyecto cuya concesión le fué concedida por O. M. de 18 de diciembre de 1937.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, todos los que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente y proyecto de que se trata en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle Miguel Santandreu n.º 1, durante todos los días hábiles de 12 a 13 horas y presentar en ella, por escrito y durante el indicado plazo, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 110

PUERTOS.—DESLINDES

En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que habiendo solicitado D. Jesús Ledesma Oliver, la concesión y autorización para construir obras de toma de agua del mar, situadas en la zona marítimo-terrestre de las playas de Muro, y debiendo proceder a la citada construcción el deslinde de la zona marítimo-terrestre de la parte de costa efectada, se abre un periodo de información pública de treinta días, para

que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del citado deslinde en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en cuya oficina estará de manifiesto el referido expediente, todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca, 14 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 92

ALCALDIA DE PALMA

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 26 del Real Decreto de 2 de Julio de 1924, se hace público que esta Excmo. Corporación Municipal, tiene acordado proceder a la pavimentación asfáltica con riego profundo de la Avenida Conde Sallent y la Vía Alemania del Ensanche de esta Ciudad, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones, durante el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por las mismas.

Palma de Mallorca a 13 de enero de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 93

A los efectos precedentes, se hace público que D. Francisco Gordiola Reus, Consejero Delegado de la Central Aceitera de Baleares S. A. tiene solicitado permiso para la instalación de dos motores eléctricos unido de 1 y medio H. P. y otro de 3 H. P. en la fábrica «Central Aceitera Balear S. A.» situada en la calle de Capitán Cortés n.º 11, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 13 de enero de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 94

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

En el local de la Secretaría de este Ayuntamiento y ante una Comisión formada por el Alcalde o Teniente Alcalde delegado y otro Gestor y asistencia del Secretario de la Corporación, tendrá lugar a las once de la mañana del día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles al que se inserte este anuncio en el B. O. de esta provincia, el acto de la subasta para contratar las obras de construcción de las aceras, en la calle de San Cristóbal (Arenal) hasta su linde con la carretera militar y en las de Unión; Miguel Rubí y Esperanza, (Lluchmayor), con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en la expresada oficina.

Debido a la variedad de características que concurren según proyecto aprobado, en la vía citada de El Arenal y las de Lluchmayor, la subasta se hará mediante dos adjudicaciones, o sea que una comprenderá la construcción de la referida mejora de la calle de San Cristóbal (Arenal) y la otra las citadas calles de esta ciudad. Por tanto los pliegos de proposición se referirán en particular a uno de los conceptos referidos.

Los tipos de la subasta, son: 24.113'62 ptas. para las aceras de El Arenal y 30.262'04 para las de Lluchmayor y calles precitadas. No se admitirán proposiciones que excedan los tipos que anteceden.

Los depósitos provisionales a constituir para tomar parte en la subasta, son 1.205'68 ptas. para optar a la adjudicación de la contrata de las aceras de El Arenal, y 1.513'10 para la de las de Lluchmayor, que se efectuarán en la Caja Municipal, adhiriéndose además un sello municipal de 2 pesetas, y presentarse en pliego cerrado en la Secretaría municipal durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio y horas de 9 a 1. Con los pliegos por separado se acompañará el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final, deberán extenderse en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 ptas.), o en su defecto en papel blanco reintegrado con póliza de igual cuantía, adhiriéndose además un sello municipal de 2 pesetas, y presentarse en pliego cerrado en la Secretaría municipal durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio y horas de 9 a 1. Con los pliegos por separado se acompañará el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador.

Son aptos para el bastanteo de poderes que hayan de presentarse, todos los Abogados del Colegio de Palma de Mallorca.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... mayor de edad, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones mediante el cual el Ayuntamiento de Lluchmayor, contrata la ejecución de las obras de construcción de las aceras (en la calle de San Cristóbal-Arenal), (o las calles de Unión; Miguel Rubí y Esperanza-Lluchmayor) (según sea las que licite), se comprometo a realizarlas con sujeción a dicho pliego, por la cantidad de.... (pesetas y céntimos en letras).

Lluchmayor, 10 enero de 1947.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.—A. P. de la C. M. G.—El Secretario accidental, L. Tomás Morlá.

**

Núm. 101

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Habiendo sido aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1946, la modificación de varias tarifas en las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público en las Oficinas de Secretaría por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la Provincia, para que durante dicho período puedan los interesados legítimos presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, de conformidad con el Art.º 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Manacor, 3 de enero de 1947.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

**

Núm. 103

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones

que estimen convenientes ante quién y como corresponde, con arreglo al art. 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero último.

Llubí a 10 de enero de 1947.—El Alcalde, Miguel Ramis.

Núm. 104

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Se concede un plazo, que será definitivo, a todos los contribuyentes por derechos, tasas y arbitrios municipales del ejercicio de 1946, que no hayan satisfecho sus débitos dentro del periodo voluntario de cobranza, para que los hagan efectivos en la Inspección de Arbitrios (frente al Matadero Municipal), y a las horas de oficina.

Dicho plazo será de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, transcurrido el cual se cobrarán los recibos pendientes con el recargo del 10% dentro de los diez primeros días, elevándose automáticamente este recargo al 20% transcurridos estos diez días fijados procediéndose, a partir de entonces por la vía ejecutiva de apremio conforme dispone el vigente Estatuto de Recaudación.

Ibiza a 14 de enero de 1947.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm. 105

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

A los efectos procedentes se hace público que D. Juan Sintés Bagur, tiene solicitado permiso para la instalación de un motor eléctrico trifásico de 1 H. P., marca «Abril» destinado a la Industria de herrería en el local situado en la Calle de San Luis num. 15 de este Pueblo, por cuyo motivo, se concede un plazo de quince días, para los que se crean afectados por dicha instalación puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

San Luis 14 de enero de 1947.—El Alcalde, J. Petrus.

Núm. 112

Don Gerardo María Thomás Sabater, Juez de Primera Instancia accidental del distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, promovido por el Procurador Don Miguel Massanet en nombre de D. Miguel Catalá Garcías contra Doña María Thomás García, se sacan a la venta en pública subasta, en un solo lote, por término de ocho días y tipo de su tasación los siguientes bienes:

Una balanza automática marca «Magriña».

Una máquina de coser marca «Dutkopp».

Un aparato de radio marca «Iberia».

Un reloj de pared.

Un mostrador con piedra granito.

Un molinillo para moler café.

Los anteriores bienes han sido justipreciados en 3.050 pesetas.

A fin de que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día treinta de los corrientes y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de hacer el depósito antes expresado.

4.ª Los bienes que salen a licitación se hallan en depósito en poder de la propia demandada señora Thomás, que tiene su domicilio en la calle de Fornaris, 83 (La Soledad) de esta ciudad, donde podrán examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Palma a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 83

Juzgado de primera instancia e Instrucción de Ibiza.

EDICTO.—Por el presente que se expide en méritos de los autos que se reseñarán, se hace público que se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia.—En la ciudad de Inca a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Francisco No-

guera Roig, Juez de primera instancia de esta población y su partido, teniendo prorrogada la jurisdicción para resolver los asuntos tramitados por el Juzgado de igual clase de Ibiza, los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado, entre partes, de la una como demandante D.ª Catalina Ferrer Mari, mayor de edad, soltera, sin especial profesión, vecina de Ibiza, representada por el Procurador D. Rafael Nadal Ribot, y defendida por el Letrado D. Francisco Suau Saiz, y de la otra como demandados D.ª María Mari Torres y don José Ferrer Mari, mayores de edad, viuda y sin especial profesión la primera, casado y labrador el segundo, vecinos de San Carlos, término de Santa Eulalia del Río y contra D.ª María, D.ª Eulalia y D.ª Ana Ferrer Mari, en ignorado paradero, representado D. José Ferrer Mari por el Procurador D. José Tur Riera y dirigido por el Letrado D. José Costa Ramón y los demás declarados en rebeldía por su incomparecencia y representados por los estrados del Juzgado; siendo el objeto del juicio nulidad de escritura de compraventa; y...—Resultando: etc., etcétera, etc.... Fallo: Que desestimando la excepción perentoria de falta de personalidad alegada por el demandado en su escrito de contestación a la demanda, y estimando en parte ésta, debo declarar y declaro nulo y simulado la escritura de compraventa de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y cinco, si bien relativamente por encubrir un contrato real de donación intervivos que se declara existente, aunque rescindible o reducible en la proporción necesaria hasta cubrir la porción legítima de la actora más los intereses legales correspondientes desde el fallecimiento del donante D. José Ferrer Guasch, condenando como consecuencia de tales declaraciones al demandado D. José Ferrer Mari a pagar a la actora la porción legítima que le corresponde con los intereses legales a partir de la fecha referida; asimismo debo condenar y condeno a los demás demandados D.ª María, D.ª Eulalia y D.ª Ana Ferrer Mari, a estar y pasar por las antedichas declaraciones, desestimando los pedimentos de la demanda que se oponga a las mismas, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia que será notificada personalmente a los demandados rebeldes si así lo solicitare la parte demandante dentro de tercero día, o en otro caso en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, publicándose el edicto oportuno en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Noguera.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. D. Antonio Perelló Miquel, Juez Comarcal de esta ciudad y accidentalmente, Juez de primera instancia de este partido, en la audiencia pública de esta fecha.—Ibiza a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Doy fé.—Juan Cabanes.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas declaradas en rebeldía, D.ª María, D.ª Eulalia y D.ª Ana Ferrer Mari, de ignorado paradero, se expide el presente que será insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán ejemplares en los sitios públicos de costumbre.

Ibiza a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Antonio Perelló.—El Secretario, Juan Cabanes.

Núm. 99

Don Carlos Navarro Dagnino, Capitán de Navío de la Armada y Comandante Militar de Marina de Mallorca e Ibiza.

Hace saber: Que todos los marineros de la situación activa que no se hallen prestando servicio efectivo, quedan obligados a pasar revista anual, en cualquier día hábil, sin que puedan considerarse exentos de esta obligación los que disfruten prórroga de incorporación y los excluidos del contingente anual.

Podrán pasar dicha revista, atendiendo a las conveniencias de los interesados, ante los Alcaldes y Tenientes de Alcalde, los Segundos Comandantes y Ayudantes de Marina, Comandantes Militares, Jefes de Cuerpo activo del Ejército o Armada, Jefe de Organismos militares navales, Comandantes de puesto de Guardia Civil y Consules de España en el Extranjero.

Los Capitanes y Patrones de buques en los que se hallen embarcados individuos sujetos a dicha obligación, cuidarán de que pasen la revista y, si se negasen a ello, darán cuenta a las Autoridades de Marina.

A los que dejen de pasar la revista se

les impondrá multa de 10 a 25 ptas. en la primera falta y de 25 a 50 en la segunda.

Palma de Mallorca, 14 de enero de 1947.—El C. de N., Comandante Militar de Marina, Carlos Navarro Dagnino.

Núm. 90

JUNTA ECONOMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

Esta Junta se reunirá el día 31 del actual a las 10:30 de la mañana en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 febrero de 1947 a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital, y Clínica Militar de Ibiza de los artículos siguientes:

Acelgas.—Carbón lignito mallorquin.—Carbón de cok.—Carbón vegetal.—Carne de vacas para cocido.—Carne de vaca para bistek.—Carne de ternera para bistek.—Cebollas.—Ceregünil.—Cervezas.—Coliflor.—Coñac.—Chocolate.—Dulce (mermelada).—Escarola.—Espinacas.—Fruta fresca.—Fruta seca.—Galletas.—Gallinas.—Guisantes frescos.—Hueso de vaca.—Hígado.—Hielo.—Jamón en pieza.—Jerez.—Judías verdes.—Leche de vacas.—Lechugas.—Leña troceada.—Manteca de cerdo.—Manteca de vaca.—Mostelle.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Riñones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Velas de esperma y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar (calle de San Miguel, 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del mínimo de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según reglamento de la contratación Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por ciento del importe de la adjudicación al Señor Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta, que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos, los correspondientes a la Clínica Militar de Ibiza, serán entregados en los almacenes de la misma en igual forma.

Estas entregas se efectuarán al pie de los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un representante para que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignan para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1:30 por ciento, y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, a 13 de enero de 1946.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 100

JUNTA ECONOMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de artículos necesarios para este Hospital y mes de febrero próximo, se hace saber para cuantos lo deseen pueden presentar sus ofertas todos los días laborables, de 9 a 12 horas de la mañana, en la Administración de este Establecimiento, donde tendrán a su disposición el Cálculo de Necesidades y pliegos de condiciones, hasta las 12:30 horas del día 28 del actual, en que se procederá a la adjudicación de los expresados artículos.

Mahón, 13 enero de 1947.—El Secretario, José Lozano Gavilán.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Num 87

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Presupuestos de 1944 al 1946

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos referentes al expresado concepto y correspondientes al citado periodo, contra D. Juan Labrés Solivellas, de ignorado paradero en la actualidad y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando de lo actuado en el presente expediente incoado contra Don Lorenzo Coll Truyol, que se ha venido en conocimiento de que la finca que motiva el débito que se persigue, pertenece y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor de Juan Labrés Solivellas, desde que la adquirió por herencia de Antonio Solivellas Cánaves, según escritura de partición otorgada el 26 de mayo de 1864 ante el Notario de Selva D. Jaime Rotger.—Resultando que los descubiertos que se persiguen corresponden a los presupuestos de 1944 al 1946, ambos inclusivos, por débitos de la Contribución Territorial Urbana, siendo por tanto responsable de los mismos, y de los recargos, gastos y costas causadas, dicho Juan Labrés Solivellas, por no alcanzarle los beneficios señalados en el art. 157, apartado E, del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y artículo 218 de la Ley Hipotecaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 del referido Estatuto de Recaudación.—Resultando que solicitada de la Tesorería de Hacienda, con fecha 26 de octubre último, la autorización necesaria para dirigir el procedimiento contra el verdadero propietario, según el Registro de la Propiedad, ésta ha sido concedida por acuerdo del Sr. Tesorero con fecha dos de noviembre último.—En su vista, procede y así lo acuerda el Recaudador que suscribe, requerir al referido Juan Labrés Solivellas para que en el término de ocho días solvente sus descubiertos, con más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento contra el mismo, si no lo efectuara».

Por lo que, por el presente Edicto, se requiere al referido deudor D. Juan Labrés Solivellas, para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, o se sirva solventar sus descubiertos, en el plazo máximo de ocho días, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Selva a 9 de enero de 1947.—El Recaudador Ejecutivo, Sebastián Catañy.

Núm. 106

CALZADOS PRIMOR S. A.

Se convoca a los Sres. accionistas de «Calzados Primor» S. A. conforme a los artículos 10 y 11 de los Estatutos Sociales, a la Junta General extraordinaria que se celebrará el día 29 del actual en Barcelona, calle de la Diputación n.º 276, 2.º, a las 11 de la mañana. El orden del día será: 1.º Marcha de la Sociedad.—2.º Acciones suscritas pendientes de pago.—3.º Modificación de los Estatutos.

Mahón 4 de enero de 1947.—El presidente, José R. Carreras.

Núm. 125

HARINEROS DE MALLORCA S. A.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a todos los accionistas de esta sociedad, a la Junta General ordinaria, que se celebrará, en las oficinas de la misma, el próximo día 31, a las 12 horas.

Palma 17 de enero de 1947.—El Consejo de Administración.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA